



EXP-UNC: 0056263/2010

Córdoba, 20 DIC 2010

VISTO

la solicitud de reintegro de una cuota del curso de postgrado Psicoanálisis de Pareja. Problemáticas Vinculares actuales presentada por la Lic. Hebelén Andrea Valor Molina,

y CONSIDERANDO

Que los aranceles previstos en condición de estudiante en el mencionado curso de postgrado son de 7 (siete) cuotas de \$120 (pesos cien haciendo un total de \$ 840 (pesos ochocientos cuarenta) (RD N° 1627/09)

Que la Lic. Hebelén Andrea Valor Molina ha abonado la suma de \$960 (pesos novecientos sesenta) según consta en las facturas SIGECO N° 7500053440, 7500054517, 7500055184, 7500056184, 7500056901 y 7500057610, 7500058305 de los días 14/04/2010, 12/05/2010, 03/06/2010, 11/08/2010, 08/09/2010, 07/10/10 y 10/11/2010 respectivamente

Que es necesario la devolución del importe de \$120 (pesos ciento veinte) correspondiente a la octava cuota sin la deducción del 5% de la contribución a Rectorado establecida por la Ordenanza N° 4/95 por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Art. 1°: Disponer la devolución a la Lic. Hebelén Andrea Valor Molina el monto de \$120 (pesos ciento veinte), que fuera abonado en concepto de octava cuota del curso de postgrado Psicoanálisis de Pareja. Problemáticas Vinculares actuales llevado a cabo en el año 2010

Art. 2°: Imputar dicha erogación a la cuenta del Fondo Universitario del curso de postgrado Psicoanálisis de Pareja. Problemáticas Vinculares actuales.-

Art. 3°: Protocolícese, Comuníquese al Área Económico-Financiera, a la Secretaría de Postgrado y archívese.-

Resolución N°: 1569

CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA